



► El baremo que puntúa las secuelas por accidentes de tráfico se ha adaptado a la normativa europea.

La ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor acaba de sufrir una modificación parcial en el baremo que fija las indemnizaciones por las lesiones por accidentes de tráfico. Así, las más frecuentes recibirán una indemnización menor, mientras las menos comunes, aunque más graves, cobrarán más. Esta es la valoración de la mayoría de los especialistas y entidades consultadas por "Tráfico", aunque unos ponen el acento en lo económico, y otras en lo médico.

La nueva ley valora menos las secuelas más comunes por accidentes de tráfico

INDEMNIZACIONES A LA BAJA

Néstor NORMA

La principal modificación sufrida por la Ley del Seguro afecta a la tabla que se aplica en las indemnizaciones. En la tabla modificada, una nueva puntuación supondrá un ahorro de hasta un 40% en las cantidades que pagan las aseguradoras, señala Mario Arnaldo, presidente de AEA (Automovilistas Europeos Asociados). "Esta es una de las razones por la que vamos a solicitar que las primas de los seguros se reduzcan en idéntica proporción".

La interpretación de la reforma, si embargo, tiene matices en cuanto a su con-



LAS INDEMNIZACIONES ANTES Y DESPUÉS

Un hombre de 39 años que sufriera distintas lesiones tras un accidente de circulación recibiría una indemnización diferente si se le aplicase el baremo antes y después de haberse aprobado la reforma de la Ley del Seguro.

Tipo de secuela	Baremo actual	Baremo anterior	Diferencia
Alteración de la respiración nasal por deformidad ósea o cartilaginosa	(2-5 puntos) 3.305 €	(2-10 puntos) 7.170 €	- 3.865 €
Hernia o protusión discal cervical	(1-15 puntos) 603 €	(5-15 puntos) 3.305 €	- 2.702 €
Lumbalgias	(1-5 puntos) 3.305 €	(2-12 puntos) 8.604 €	- 5.299 €
Fractura de costillas con reuralgias intercostales	(1-6 puntos) 4.026 €	(2-15 puntos) 12.675 €	- 8.649 €
Limitación de movimientos del hombro	(5-10 puntos) 7.170 €	(10-15 puntos) 12.675 €	- 5.505 €
Limitación del movimiento de la muñeca	(1-7 puntos) 4.795 €	(1-10 puntos) 7.170 €	- 2.375 €

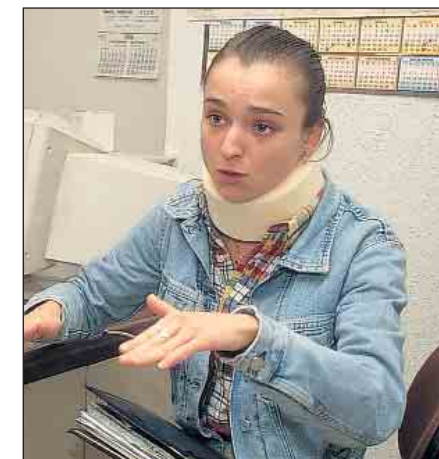
(Importes calculados en base a la máxima puntuación y precios de 2003 por el despacho del letrado José Pérez Tirado).

tenido y profundidad. Para Javier Alonso, presidente del Comité Médico de UNESPA –patronal de las aseguradoras que participó activamente en la elaboración de la actual ley–, el criterio aplicado "es científico-médico, y no económico, para valorar la intensidad o la gravedad de las secuelas, por lo que algunas desaparecen; otras, se añaden; otras, se engloban en otras; unas suben en su puntuación y otras, bajan". Es un cambio necesario para adaptar el baremo a la normativa europea y necesitaba de correcciones y reclasificaciones de las secuelas y, al mismo tiempo, de una regla general de actuación.

MENOS SECUELAS. El análisis que hace el letrado José Pérez Tirado, abogado, especialista en Responsabilidad Civil y Seguros, se centra en los aspectos indemnizatorios, y en este sentido destaca que, de las 475 tipos de secuelas médicas que

recogía la anterior ley, 142 han perdido valor económico con la actual, 33 suben y otras 87 se han incluido en otros epígrafes o han desaparecido. En opinión de Tirado, las secuelas que han subido son aquellas "que, en la estadística de los accidentes de tráfico, son muy escasas, como la "prótesis valvulares", que no he visto en mi vida profesional un caso práctico".

Por su parte, Ana María Amador, abogada de CEA (Comisariado Europeo del Automóvil), dice que "a simple vista, las secuelas más comunes han perdido



► Las secuelas más comunes han perdido valor indemnizatorio.

"CON ESTA REFORMA, LOS SEGUROS SE VAN A AHORRAR HASTA UN 40% EN COMPENSACIONES"

puntuación, como el caso de un trastorno depresivo, que antes se valoraba de 5 a 10 y ahora se hace de 1 a 5. En cambio, obtienen mayor puntuación algunas secuelas importantes, pero menos comunes, como el estado vegetativo persistente, que antes se valoraba de 90 a 95 puntos y ahora se valora en 100".

"Esta ley era inevitable –señala Gloria Vinader, abogada del RACE (Real Automóvil Club de España)–, porque había que adaptarla a la legislación de la comunidad europea. Aunque aparentemente hay muchas lesiones comunes

EL PERJUICIO ESTÉTICO



Para Jesús Fernández Entralgo, magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, las

modificaciones de la nueva ley han reducido la "capacidad de maniobra indemnizatoria. Esto es más evidente en la puntuación del perjuicio estético –señala– que si antes no tenía límite máximo, ahora se le ha dado 50 puntos". Según el magistrado, una segunda cuestión también perjudica al asegurado: "Antes, los puntos del perjuicio estético se sumaban a los del perjuicio corporal, con lo cual el punto se valoraba más y la indemnización era mayor; ahora se valoran por separado, lo que reduce la cuantía". Y pone un ejemplo: Si un hombre de 30 años, sufre lesiones funcionales y estéticas, con el sistema anterior se sumaban los puntos de las secuelas funcionales (25) y los de las estéticas (8), logrando la máxima puntuación (33); con ello, el punto se valoraba más (1.189 euros) y, en consecuencia, se obtenía una mayor indemnización. Con el sistema actual, en el mismo caso, al valorarse por separado cada lesión –la secuela corporal, 25 puntos a 1.080 €/punto, y 8 de perjuicio estético a 697 €/punto–, los puntos han perdido valor respecto al caso anterior, lo que conlleva a una reducción de la indemnización.

El magistrado Fernández asegura que "estas reformas, en su mayoría, favorecen a las aseguradoras; y, sin embargo, no se tocan los grandes problemas, como la indemnización por muerte y el lucro cesante". No obstante, reconoce que la nueva legislación "tiene normas interpretativas asimilables y de sentido común, lo que siempre es bueno para que los juristas podamos interpretar y valorar".

que bajan su valoración, hay otras que suben. Por eso soy de las que opinan que hay que dejarla caminar para valorarla mejor".

Con respecto al perjuicio estético, cuya puntuación también se ha modificado en la nueva ley, la abogada Carmen González Ramallo señala que la actual normativa ya no valora ni el sexo, ni la edad, que sí eran tenidos en cuenta con la anterior. "Esto va a perjudicar a mi cliente –señala–, una niña de 13 años, que fue atropellada en las puertas de su colegio sufriendo heridas en la rodilla y un estrés postraumático. Como es mujer y muy joven, las cicatrices en la rodilla son un perjuicio estético evidente que no podremos valorar con la situación actual". ♦